

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 107 de 2025.

(18/09/2025)

"Por el cual se aprueba el incremento salarial para los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal 2025"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 de 27 de noviembre de 2009, de la Notaría 28 de Círculo de Bogotá y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá;

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, es una Empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una Empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P de acuerdo con la cláusula trigésima novena, corresponde a la Junta Directiva: *1. Adoptar las políticas generales de la sociedad y aprobar o modificar la estructura y el organigrama. En desarrollo de esta función le corresponde definir los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar sus salarios y establecer los salarios y sus incrementos (...)"*

Que en el numeral 8 de la cláusula cuadragésima segunda de los Estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se establece que corresponde al Gerente General diseñar la planta de personal, proponer a la Junta Directiva las políticas de personal y la estructura salarial de la sociedad.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 023 del 27 de marzo de 2019, aprobó la actualización de la nomenclatura de la planta global de los servidores públicos.

Que en consideración a la autonomía administrativa y presupuestal de la Empresa así como a la facultad otorgada por los estatutos a la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., frente a la potestad de definir los empleos necesarios para la buena marcha de la Empresa, fijar sus salarios y establecer los salarios y sus incrementos, se ha decidido acoger el aumento establecido en el sector central de la administración pública del departamento, el cual fue fijado mediante Decreto Departamental No. 190 del 21 de julio 2025 "POR EL CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR CENTRAL DE DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en sus artículos así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES: Las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca se incrementan en el siete punto veinticinco por ciento (7.25%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Para los empleos directivo grado 11, técnico grado 4 y asistencial grado 1 y 9, el incremento corresponde al máximo establecido por el gobierno nacional, esto es el siete por ciento (7%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 107 de 2025.

(18/09/2025)

"Por el cual se aprueba el incremento salarial para los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal 2025"

En aplicación del incremento a los valores establecidos en el Decreto 098 de 2024, las asignaciones básicas mensuales, quedarán de la siguiente forma:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$12.588.411	\$6.717.397	\$4.712.969	\$3.583.382	\$2.773.948
2	\$14.331.963	\$7.450.410	\$5.051.346	\$3.977.810	\$2.903.710
3	\$14.910.584	\$8.257.713	\$5.743.176	\$4.335.351	\$3.058.201
4	\$15.905.346	\$9.423.211	\$6.466.362	\$4.476.168	\$3.251.241
5	\$17.377.740	\$10.651.360	\$7.152.123		\$3.442.965
6	\$18.125.486	\$11.756.477	\$7.817.037		\$3.633.334
7	\$18.870.688	\$12.588.411	\$8.257.713		\$4.009.379
8	\$19.169.427	\$13.161.205	\$8.610.246		\$4.346.167
9	\$20.032.028	\$14.910.584	\$9.423.211		\$4.431.755
10	\$20.933.462	\$17.202.970	\$10.651.360		
11	\$21.623.849				

"ARTÍCULO TERCERO.- INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: Las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el siete punto veinticinco por ciento (7.25%) mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y deberán exceptuar conforme a la ley, los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional, en cuyo caso deberán aplicarles el siete por ciento (7%).

Las Empresas Sociales del Estado Departamentales, deben adoptar mediante Acuerdo de la Junta Directiva, en el marco de sus competencias y funciones, tomando como referencia la asignación para la vigencia 2024, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca o la dependencia que haga veces, y posterior aprobación por acto administrativo del Gobierno Departamental para su validez, siempre que exista disponibilidad presupuestal que ampare dicho porcentaje de incremento".

Que el primero (01) de septiembre del 2025, la directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., certificó la composición de la planta de personal y su costo nominal para la actual vigencia.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 107 de 2025.

(18/09/2025)

"Por el cual se aprueba el incremento salarial para los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal 2025"

Que la directora de Finanzas de Finanzas y de Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en fecha 12 de septiembre de 2025 certifica que existen recursos disponibles en los rubros de Gastos de personal para cubrir el incremento del 7% y 7,25% sobre las asignaciones básicas mensuales de los empleados y los gastos asociados a la nómina para la actual vigencia.

Que teniendo en cuenta lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el incremento salarial de las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los servidores públicos de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., en concordancia con los porcentajes establecidos en el Decreto Departamental 190 del 21 de julio de 2025, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, así:

NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	Nº EMPLEOS	SALARIO 2024	%	INCREMENTO 7% y 7,25%	SALARIO 2025
DIRECTIVO	Gerente General	50	11	1	\$ 22.684.054	7,00%	\$ 1.587.884	\$ 24.271.938
	Subgerente General	84	9	1	\$ 18.076.457	7,25%	\$ 1.310.543	\$ 19.387.000
	Secretario de Asuntos Corporativos	54	9	1	\$ 18.076.457	7,25%	\$ 1.310.543	\$ 19.387.000
	Subgerentes Operaciones y Técnica	90	8	2	\$ 17.298.064	7,25%	\$ 1.254.110	\$ 18.552.174
	Director 004	9	4	5	\$ 14.352.630	7,25%	\$ 1.040.566	\$ 15.393.196
	Director 002	9	2	9	\$ 12.932.845	7,25%	\$ 937.631	\$ 13.870.476
ASESOR	Asesor	105	8	2	\$ 9.611.549	7,25%	\$ 696.837	\$ 10.308.386
PROFESIONAL	Master	N/A	N/A	4	\$ 9.611.549	7,25%	\$ 696.837	\$ 10.308.386
	Senior	N/A	N/A	10	\$ 7.769.694	7,25%	\$ 563.303	\$ 8.332.997
	Junior II	N/A	N/A	2	\$ 6.278.020	7,25%	\$ 455.156	\$ 6.733.176
	Junior I	N/A	N/A	2	\$ 4.904.705	7,25%	\$ 355.591	\$ 5.260.296
TECNICO	Secretaria	N/A	N/A	1	\$ 4.100.725	7,25%	\$ 297.303	\$ 4.398.028
	Asistente Administrativo	N/A	N/A	2	\$ 3.233.555	7,25%	\$ 234.433	\$ 3.467.998
	Conductor	N/A	N/A	3	\$ 3.233.565	7,25%	\$ 234.433	\$ 3.467.998

Calle 24 #51-40, Bogotá
 Capital Tower- Piso 7 y 11
 Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 107 de 2025.

(18/09/2025)

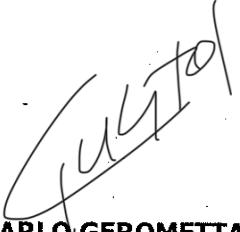
"Por el cual se aprueba el incremento salarial para los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal 2025"

ARTICULO SEGUNDO: Las direcciones de Gestión Humana y Administrativa, Contabilidad y Finanzas y Presupuesto, deberán adelantar los trámites necesarios para realizar el pago de los emolumentos a que haya lugar en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales retroactivos a partir del 01 de enero de 2025.

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
Asesor Despacho del Gobernador
Presidente


FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Secretario de Asuntos Corporativos (E)
Secretario

Proyectó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez. – Contratista Dirección de Gestión Humana y Administrativa.
Proyectó: William Martínez – Contratista Dirección de Gestión Humana y Administrativa.
Revisó: Jenny Patricia Samacá Suárez – Profesional Senior secretaria de Asuntos Corporativos.
Revisó: Johanna Marcela Cabrera Feo – Directora de Gestión Humana y Administrativa.
Revisó: Sandra Milena Cubillos – Director Jurídico (E) 

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co



Gobernación de
Cundinamarca